

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520160046600, informando que el H. Tribunal Superior de Villavicencio - Sala Penal Despacho del M.P. Doctor Felix Andrés Suarez Saavedra allegó respuesta al requerimiento efectuado en auto anterior. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone:

INCORPORAR AL EXPEDIENTE y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta emitida por el Tribunal Superior de Villavicencio - Sala Penal Despacho del M.P. Doctor Felix Andrés Suarez Saavedra.

Para el efecto, a continuación, encontraran el link del expediente digitalizado:

[11001310501520160046600](#)

En consecuencia, luego de transcurrido un término prudencial, **oficiése** al despacho del doctor Felix Andrés Suarez Saavedra, para que una vez proferida la providencia que en rigor corresponda respecto de los recursos de apelación del radicado número 11001600000020150070401, remita a esta sede judicial copia de la misma.

Finalmente, se dispone que una vez allegada copia de la providencia proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito de Villavicencio, ingresen las diligencias al despacho, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **10 DE FEBRERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **007**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

nrs

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c266e58968a11a28f2c18c95b1071703e15b2b80a017b2c13e8be5fd9c25283b**

Documento generado en 09/02/2023 06:16:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>